



PERÚ

Ministerio  
Educación

de

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2022-CVH-GG

Lima, 06 de junio de 2022

### VISTO:

El Informe N°081-2022-CVH/OAF de fecha 03 de junio del año en curso, el Informe N°275-2022-CVH-OAF/URH, y la Carta S/N de fecha 31 de mayo de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 31 de mayo de 2022 el Sr. José Gabriel Díaz Linares, servidor de la Oficina de Asesoría Legal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057-CAS, solicitó Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares por un periodo de 90 días, a partir del 07 de junio de 2022;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 275-2022-CVH-OAF-URH que el artículo 40° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, considera licencia a la autorización para no asistir al CVH por más de un (01) día. La licencia por motivos personales o de capacitación es una liberalidad del empleador y no un derecho del trabajador. El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades institucionales, es otorgada por el/la jefe/a inmediato y debe ser informada a la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través del Memorando N°115-2021-CVH-OAL de fecha 01 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Legal, otorgó la autorización para la licencia sin goce de haber del Sr. José Gabriel Díaz Linares, por 90 días calendarios, a partir del 07 de junio al 04 de setiembre de 2022.

Que, la licencia es formalizada mediante Resolución de Gerencia General cuando sean superiores a los dos (02) días calendarios;

Que, asimismo; la solicitud de licencia debe contar con la autorización previa del jefe/a inmediato, la misma que fue otorgada mediante Memorando N°115-2021-CVH-OAL;

Que, mediante Informe N°275-2022-CVH-OAF/URH la Unidad de Recursos Humanos señaló que se ha cumplido con las formalidades que exige el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Centro Vacacional Huampaní, por lo que; se debe formalizar a través del acto administrativo correspondiente;

Que, tomando en consideración las normas mencionadas en los párrafos precedentes se precisa que, la licencia solicitada es una licencia, sin contraprestación por motivos particulares, produciéndose una suspensión perfecta de labores la misma que cuenta con la autorización de su jefe inmediato en este caso la Oficina de Asesoría Legal, así como; de la Gerencia General;

Que, de acuerdo a lo indicado ambas partes acuerdan cesar temporalmente la obligación de la servidora de prestar el servicio y del Centro Vacacional Huampaní de pagar remuneración respectiva, sin que se extinga el vínculo laboral, esta suspensión perfecta de labores se realizará desde el día 07 de junio hasta el 04 de setiembre de 2022, es decir por 90 días calendarios;



PERÚ

Ministerio  
Educación

de

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, por lo tanto, y en atención a normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, contando con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el inciso a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD.

**SE RESUELVE:**

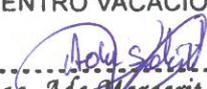
**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos particulares y/o personales al Sr. José Gabriel Díaz Linares, servidor de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, comprendido en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo del 07 de junio al 04 de setiembre de 2022, es decir por 90 días calendarios, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la persona encargada de planillas, al encargado de los legajos y al encargado de control de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que en atención a lo resuelto actúen según su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
Mag. Ada Margarita Solis Villarreal  
GERENTE GENERAL